



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S** con NIT. 900.193.739-6 representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **73.125.342**, o por quien haga sus veces, es Titular del Contrato de Concesión Minera N° **7526**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060005475 del 27 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD la Resolución N° 2019060338197 del 14 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA 7526 (137526005' expedida dentro del contrato de concesión minera con placas No. 7526, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una ORO, PLATA, PLATINO, PLOMO, METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de FRONTINO y DABIEBA, del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de Diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de Mayo de 2010, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALE4S identificado con





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



la cédula de ciudadanía 73.125.342, opor quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, doctor JHONY RAMIREZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 93.297.475 y T.P. No. 123.369 de; C. S. de la J., según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede el recurso alguno en virtud del artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, y del artículo 318 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

